

3.2 Datos del Registrante (si es distinta persona que el importador)

RUC	Denominación de la Razón Social	
<i>Firma del Registrante (1). (Apellidos, nombres y cédula manuscritos en letra de imprenta, no sellos)</i>		
Apellidos y Nombres completos	Céd. Identidad	Firma

El importador no podrá poner a la venta ni procesar el producto introducido, hasta que obtenga la certificación de que la partida y los análisis corresponden al producto registrado en la DGSSAA. Esta solicitud caduca a los 90 días de permanecer inactiva por razones imputables al administrado.

3.3 Datos del Importador (Responsable a cualquier título de la gestión)

RUC	Denominación de la Razón Social	
<i>Firma del Importador (1). (Apellidos, nombres y cédula manuscritos en letra de imprenta, no sellos)</i>		
Apellidos y Nombres Completos	Céd. Identidad	Firma

(1) Titular, Representante legal o apoderado acreditado ante la DGSA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS

DGSSAA - Depto. Administración

Recibido en la Fecha

--	--	--

Partida:

DGSSAA - Tesorería

Recibo	Monto	Firma	Contrafirma

Dirección General de Servicios Agrícolas

Autorización provisoria

Este documento no autoriza el desaduanizado definitivo de la partida

Las copias o vías de esta Autorización son destinadas

- VIA 1, Original: en DGSA
- VIA 2, Copia para la Dirección Nacional de Aduanas.
- VIA 3, Copia para la Administración Nacional de Puertos
- VIA 4, Copia para Barreras Sanitarias del MGAP

La DGSSAA certifica que la solicitud de exoneración de derechos para la importación de la partida de productos de uso agrícola que más arriba se detalla, coincide con los datos del Registro correspondientes constatado por el Dpto. Control de Insumos. Por lo expuesto se aconseja se disponga la introducción provisoria de la partida, en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos 170/007 y 194/979.

Firma

Contrafirma

Importador (o persona autorizada)

Nombre	C.I.	Firma y Fecha

